



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Olga Lucía Ramírez Espinosa Héctor Jairo Cifuentes Murillo Celinda Alcaraz Atehortúa
Radicado	05001 40 03 013 2020 00600 00
Auto	Sustanciación 143
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorporan al expediente las respuestas dadas por el cajero pagador de **Teleperformance Colombia S.A.S.**, donde expone los motivos por los cuales no le es posible acatar la orden de embargo decretada sobre el salario devengado por la demandada **Celinda Alcaraz Atehortúa**; las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

Así mismo, incorporan al expediente las respuestas dadas por la **EPS Suramericana** y **EPS Coomeva**, donde suministran la información de los demandados **Olga Lucía Ramírez Espinosa** y **Héctor Jairo Cifuentes Murillo**; las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>035</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p align="center">SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75091d08a711f69b5b7280d84b6896233b65599b7504b771e60e98d551277213

Documento generado en 26/02/2021 11:10:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**